

17 m^o 18 21Religiosos de S.^{ta} Mart.^{ta} me
y
Juliencarta de pago y liber-
tad de hipoteca de
Garbra

En el Convento del convento de San Martolomé,
Religiosos canonicos del orden de San Agustin en
transcurso de la ciudad de San Sebastian a diez y siete
de Mayo es mil ochocientos veinte y uno hallandome
reunidos en el sitio acostumbrado a campana tocada
tan que constaran de sus firmas al fin todas de vos
y vobos que aseguraron ser la mayor parte de que
se compone la comunidad por testimonio de mi el
hno. de S. M. y de numero de la referida ciudad
Dijeron que la comunidad tiene a su favor un
censo de doscientos ducados de plaza de capital Bto
bieney del capitán Blas de Falconera especialmente
la casa, lagaxer, manzanale, jarales, tierros, y
perrenecido nombrados de Garbra en la Poblaci-
on de Garbra y el dho capital verso de 100 mil duc-
cados de la dote de S. M. de Falconera su hija qu-
ando entro y profesó en este convento segun que
asi resulta de la escritura de once de Diciembre
de mil seiscientos cincuenta y tres otorgada por
testimonio de Juan de Hoyos Hacedo hno. de S. M.

y del numero que fue de su jurisdiccion entonces
villa que siendo su redimido anual diez
ducados vellon a cinco por ciento se reduyo a
el de tres por Pragmatica de S. M. y hacen
dhoz doscientos ducados de plata tres mil tres
cientos reales vellon: y es asi qued. ^{en} ^{co} ^{Jose}
Filiu mandado y apoderado ded. a Luisa Texera
procedora de la finca hipotecada de que se ha
hecho expresion propone a la comunidad la
paga de un mil seiscientos cincuenta reales ^{en}
mitad de dhoz tres mil y trescientos reales o
sea del capital de los doscientos ducados de plata
de aquella imposicion y admiten las señoras con
pareciere y confidencia que ha de quedar asimis
quido el feno en la parte de dha mitad y libre
enteramente la que era de la otra para lo que
toca a la otra mitad la que quedara libremente
sobre la hipoteca de la calle de Santa Catalina
hoy calle de Palcoxena cuya hipoteca se reduyo
a blan y confidencia tambien que para la
responsabilidad de la mitad libremente hayan
de quedar hipotecadas expresamente la casa
de Palcoxena y tierras suyas situadas en la
villa de Arnan Provincia de Navarra to
mandre raron en el registro correspondiente:
en consecuencia confieron que reciben en este

acord por entrega de Julián los mil seiscientos
 cincuenta reales vellón endineros sonante de
 que yo el dho. don J^o por verificación de mi
 presencia y satisfacción de dha. cantidad otorgaron
 la carta de pago que may convenga en lo legal
 y en esta parte dieron por leído y redimido el
 mencionado censo, y la escritura por cancelada
 y nota quedando en su fuerza y vigor por lo q^o
 toca a la otra mitad al redimido en tres por
 ciento. Declaran además las dhas. compareci-
 ences estar satisfechas del redimido y promanan
 ahora hoy y prometen no ir ni venir contra esta
 escritura la quedan por suplicada de todos los re-
 quisitos de dho. y leyes necesarias renunciando
 los privilegios de minoridad y demás que tan an-
 tiguamente gozaban. Y el citado don J^o don Julián en uso
 del poder que era autorizado y obra en mi
 oficio hipoteca especial y expresamente
 para la seguridad de la mitad del censo que
 queda vivo y corriente y sus reditos la mencio-
 nada casa de falaxena y pertenencias que
 radican en la villa de Arnan, cuya sujeción
 es con arreglo al decreto de corte sancionado,
 y división en su virtud practicada con los solemn-
 dades preceptas ante el alcalde constitucional
 de esta ciudad por mi testimonio de que doy fe

Y así lo otorgaron y firmaron e yo el dicho. doy
fe la conozco siendo testigos. Francisco de Anaitarte,
Josef Domingo de Anaitarte, y Jose Antonio
Amundarain, vecinos en jurisdiccion de esta
muy noble Ciudad =



D^a M^a Joaquina Arce
P^aricia.

D^a M^a Rosa de Cardabena

D^a Josefa Antonia de Vrizmendi

D^a Maria Agustina de Garagorri,

D^a M^a Micaela de Chareun.

D^a Manuela Eugracia de Larraga

D^a M^a Camporredondo.

D^a Monica de Aualde.

D^a Benitua

D^a Juana Ortigosa

D^a Juana Maria oses

D^a Leonarda de Atalar,

D^a Maria Rita de Larrea

D^a Gerarda Anchoyena

D^a Hermenegilda de Alvarez

Ante mi

J. Sallan

Escrito de mano